

EXTE N° 0721-1619-2022.

DECRETO N° 3696 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025

VISTO:

La Resolución N° 001593-S-2023, del 27 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 27 de julio de 2020, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor del Odontólogo Diego Alejandro Saldías, CUIL N° 23-29494021-9, personal contratado en la categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización: R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Odontología en el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueños del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y ajuste del referido adicional por el periodo 2023 a favor del agente Saldías, adeudándose el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que,rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, atento a la nota de fecha 25 de octubre de 2022 por la cual el agente Saldías requiere el pago del adicional tramitado, resulta aplicable el Artículo 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación que dispone: "Prescriben a los dos años, el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos...";

Que, por lo antes expuesto, corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago de dicho adicional, por el periodo comprendido desde el 25 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la agente Saldías, encontrándose los periodos anteriores prescriptos;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Odontólogo Diego Alejandro Saldías, CUIL N° 23-29494021-9, personal contratado en la categoría A (j-2), con más el adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Odontología en el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 27 de julio de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "03-16-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el pago del adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2 previsto por Decreto Acuerdo N° 517-S-08, a favor del agente Diego Alejandro Saldías, CUIL N° 23-29494021-9, por el periodo comprendido entre el 25 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación.-


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1999 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

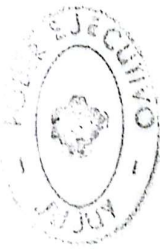
3696

-S-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

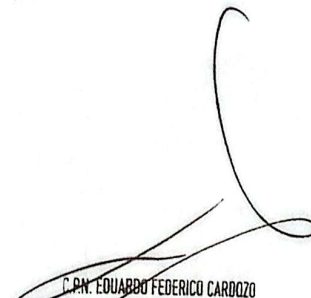
ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Sea sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.N. CARLOS ALBERTO SADRA
GOBERNADOR


C.N. ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
POTENCIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA.




GISELA HUANC
A/C Jefatura de Gabinete